

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 13 de Abril de 2021, A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias demanda ejecutiva de alimentos, la cual reúne los requisitos generales de ley, correspondiéndole la radicación No. 76001-31-10-011-2021-00071-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 530

Cali, trece (13) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00071-00

La señora SIGRIT MURILLO JENNSSEN, mayor de edad y residente en esta ciudad, en representación de las menores de edad ANNE SHIREL y ANNE SHAIEL OLAVE MURILLO, propone demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, contra del señor **MC DIDDIER OLAVE LOZANO**.

Se tiene como documento base de la ejecución, el Acta de Conciliación del día 09 de Febrero de 2010, realizada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal de Ladera de Cali, en la que el señor **MC DIDDIER OLAVE LOZANO**, se compromete a aportar como cuota alimentaria mensual en favor de sus hijas menores de edad ANNE SHIREL y ANNE SHAIEL OLAVE MURILLO, la suma de \$500.000 pesos mensuales, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes, con incremento del IPC.

En tal virtud el Despacho acorde a lo previsto en los artículos 430 y 431 del CGP,

DISPONE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de la señora SIGRIT MURILLO JENNSSEN, quien actúa en representación de las menores de edad ANNE SHIREL y ANNE SHAIEL OLAVE MURILLO, contra del señor **MC DIDDIER OLAVE LOZANO**, para que en el término de cinco (5) días pague la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$42.220.598.35) y cinco (5) días más para proponer excepciones de pago, correspondiente a:

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Febrero de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Abril de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Junio de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Septiembre de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2016

La suma de \$618.446,95, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2016

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Enero de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Febrero de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Abril de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Junio de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Septiembre de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2017

La suma de \$654.007,66, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2017

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Enero de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Febrero de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Abril de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Junio de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Septiembre de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2018

La suma de \$680.756,57, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2018

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Enero de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Febrero de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Abril de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Junio de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Septiembre de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2019

La suma de \$702.404,63, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2019

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Enero de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Febrero de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Abril de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Junio de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Septiembre de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2020

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Enero de 2021

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Febrero de 2021

La suma de \$729.096, correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 2021

Valores que se tendrán actualizados al momento de realizar la liquidación, teniendo en cuenta el aumento del IPC y la fecha correspondiente.

Se aclara que para el año 2021, se utiliza el IPC del año inmediatamente anterior debido a que no existe un consolidado total.

3.- Los intereses que se ocasionen, los cuales se liquidarán de acuerdo a la tasa legal permitida, es decir, al 0,5% mensual o al 6% anual, desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación.

4.- Las cuotas que en lo sucesivo se sigan causando, deberán ser canceladas por el demandado dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento, y no podrán ser cobradas antes de ser causadas, como se pretendía en la demanda.

5.- Sobre las costas del proceso se resolverá en el momento procesal oportuno.

6.- NOTIFICAR este auto en forma personal al demandado señor **MC DIDDIER OLAVE LOZANO**, conforme lo dispone el artículo 291 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en razón a que en la demanda, la parte actora indica desconocer el correo electrónico del demandado.

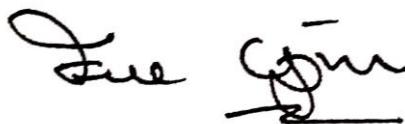
8.- **ADVERTIR** al demandado que el no pago de la obligación alimentaria ocasionará que sea reportado a las Centrales de Riesgo, de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

9.- NOTIFICAR al Defensor de Familia, para los fines pertinentes.

10.- LÍBRAR oficio a la oficina de MIGRACION COLOMBIA para los fines indicados en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 del Código de La Infancia y La Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali _____

El secretario.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA